



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 14 de Junio de 2021

EDICION N° 10.674

JUDICIALES

EDICTO CON PROPIETARIO: El Señor Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 90/19

1) **MLICOTA, NESTOR MATEO, D.N.I. N°: 18.116.430, Secuestro N° 85644:** Un automóvil marca Volkswagen, modelo Saveiro, color negro, Motor N°: **CFZN23265**, chasis N°: **9BWL45U2FE001893**, Dominio informado: OUP-342.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 08:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luís Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos

s/c

E:14/06 V:18/06/2021

EDICTO: La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, con domicilio en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, Tercer Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco en autos "**GOMEZ, VIRGILIO ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", expediente N° 6004/20. Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme art. 672 del CPCC, Citándose a herederos y acreedores para que, dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Don VIRGILIO ESTEBAN GÓMEZ M.I. 12.626.368. Resistencia, 01 de junio de 2021

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:187.126

E:14/06/2021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de Tercer Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez Jueza Secretaria Única sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Piso 3° de la Ciudad de Resistencia cita por (1) un día y emplaza por (30) treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Armando Florencio Perdomo DNI N° 16.004.119 de Barranqueras, fallecido el día 19 de septiembre de 2019, para que comparezca por sí o por apoderados para hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**PERDOMO ARMANDO FLORENCIO S/ SUCESION AB' INTESTATO**" Expte. N°5085/20 - Resistencia, 04 de Junio del 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:187.127

E:14/06/2021

EDICTO: EL JUEZ DE PAZ LETRADO de Presidencia Roque Sáenz Peña DR JOSE TEITELBAUM sito en calle Belgrano N°768 1° piso en autos "**PELOZO OSCAR DIONICIO S/ SUCESORIO**" (Expte. N° 86/18) Secretaría N° 2 "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de OSCAR DIONICIO PELOZO DNIN°8.005.092.-

para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo 2021

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:187.128

E:14/06/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, sito en Güemes N° 609, en los autos caratulados "**OLYSINSKY, JOSE C/ MARTINEZ, LUIS A. S/EJECUTIVO**" Expte. N° 890/19, cita a LUIS A. MARTINEZ, D.N.I. N°29.044.952, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - FDO.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 11 de mayo de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:187.129

E:14/06 V:16/06/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**MARCON, DANIEL HECTOR s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 712/21, //idencia R.Sáenz Peña, 19 de mayo de 2021. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art.2340 CCC y art.672, inc. 2 del CPCCh, Ley 2559-M), citándose a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley". 4 de junio de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°:187.130

E:14/06/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**LEIVA, AMELIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3727/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Amelia del Carmen Leiva, M.I. N° 6.061.242, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 18 de Mayo de 2021.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:187.131

E:14/06/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**SOSA, DANTE MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5528/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Dante Martín Sosa, M.I. N° 7.902.181, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, 23 de Abril de 2021.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:187.132

E:14/06/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. Osvaldo Atilio Gatto, Juez suplente del Juzgado de Paz de Gancedo. cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña ESTHER BENITA STACCHIOTTI D.N.I. 4.516.271 de don ERNESTO ELEUTERIO CABRERA, M.I. N°7.911.422 y; por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley. según lo ordenado en autos: "**STACCHIOTTI ESTHER BENITA y CABRERA ERNESTO ELEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°221/2020 Secretaría Ad Hoc: Mirian L. Español.- Gancedo, Chaco. de Marzo de 2.021.-

Dr. Roberto Daniel Ríos

Juez de Paz Titular

R. N°:187.133

E:14/06/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez-Juz. Civ. Y Com. N° 04 Sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, Resistencia, Chato, Secretaria N° 04, CITA por un (1) día en el boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EBARISTO BALBUENA, L.E. N° 02.489.375 y EMPLAZA por

un mes, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **BALBUENA, EBARISTO S/ Sucesión ab intestato**. Expte 1219/21, Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de junio de 2021.-

Dra. Mari Eugenia Barranco Cortes

Juez

R. N°:187.134

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez- Juz. Civ. y Com. N° 17 Sito en Av. Laprida N° 33, Resistencia, Chaco, Secretaria N° 17, CITA por un (1) día en el boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANI FERNANDEZ - DNI N° 14.454.189 y EMPLAZA por un mes, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, DANI S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte N° 8003/20, Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01 de junio de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:187.135

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes1609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. ACEVEDO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.263.088, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en auto "**CREDIL S.R.L. C/ ACEVEDO, GUSTAVO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 17.558/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia,07 de junio de 2.021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:187.138

E:14/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SANDRA ELIZABETH GAYNECDTCHE Juez del Juzgado Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial – J.J. Castelli Chaco. Sito en Edificio de Tribunales 1er. Piso calle Dr. Vázquez esq. Holser, cita por UN (1) Día a herederos del Sr. CEFERINO LEMOS MI. 7.909.770., para que en término de treinta (30) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: "**LEMON CEFERINO S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N°: 114/21- Sec. Única, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 21 de mayo de 2021.-

Esc. Daniel R. Rolhaiser

Secretario

R. N°:187.139

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circ. Judicial - J.J. Castelli - Chaco, en autos: "**OSTERTAG JOSE ARTURO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 73/2021, CITA por un (1) día y EMPLAZA por término de UN (1) MES posterior a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. OSTERTAG JOSÉ ARTURO DNI 7.525.653, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Dra. NANCI LILIANA ALBARRAN Secretaria Letrada Juzgado de Paz Letrado VI Circ. Judicial - J.J. Castelli - Chaco-, 11 del mes de marzo de 2021.-

Dra. Natalia Soledad Grepo

Secretaria

R. N°:187.140

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la Primera Circunscripción Resistencia Chaco, secretaria de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, piso 3°, en los autos caratulados: "**BRIGNOLE ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 4816/21, se dispuso publicar por UN (01) día en el Boletín Oficial y UN (01) día en diario local, a los fines citar a los herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la causante ANA MARIA BRIGNOLE D.N.I. N° 16.897.937 fallecida el día 27/06/2019 para que dentro del plazo de (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. - Secretaria, 07 de junio de 2.021-

Andrea Beatriz Alonzo

Secretaria

R. N°:187.141

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Secretaria N° 21 a cargo de LILIANA ERMACORA, cita por un (1) día a los herederos, y acreedores y todo aquel que se considere con derecho del Sr, HUGO OMAR POURCEL, D.N.I. N° 11.699.411, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por si par intermedio de apoderado a hacer valer, sus derechos, en los autos caratulados: "**POURCEL HUGO OMAR C/ S/ SUCESION AB-**

INTESTATO" Expte. N° 8795/20. Resistencia, 07 de junio 2021. FDO: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21.-

Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R. N°:187.142

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Julián Fernando Benito Flores JUEZ JUZGADO CIV. Y COM. N° 21, Secretaría 21, sito en calle Laprida 33, Torre 2, tercer piso, de Resistencia, Chaco, CITA por un (1), día y emplaza por tres meses (3) meses a los herederos y acreedores de HECTOR BENJAMIN PILCHE, D.N.I. 7.532.022, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"PILCHE, BENJAMIN HECTOR s/SUCESION AB-INTESTATO"** expediente N° 696, año 2021.- Resistencia, 31 de Mayo 2020.-

Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R. N°:187.143

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación sito en Calle López y Planes N° 33 - Para Ala Ciudad de Resistencia Chaco ORDENA publicación Por EDICTO por DOS 2 DIAS (art 163 del CPCC) en el Boletín Oficial y en un Diario Local y a partir de la última publicación CITASE a demandado Sr EDUARDO ANDRÉS BAY DNI N° 38.963.039 para que dentro del QUINTO (5) DIA de notificado que se contara a partir de la última publicación comparezca a estar con derecho, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "BENITEZ DE MOYA, ANA C/ PERRANDO RAUL PABLO; DIAZ GRACIELA ESTER Y DIAZ, HUGO EDUARDO ANGEL S/PRESCRIPCION AFQUISITIVA" Expte N° 2.109/18

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:187.145

E:14/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, Secretaria Dra. Marina A. Botella, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, CITA por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ACUÑA SANTIAGO M.I N° 2.481.794, OJEDA MARCOLINA M.I N° 6.601.917, ACUÑA AGAPITO ALBINO M.I N° 7.528.064, ACUÑA VICENTE OMAR M.I N° 7.928.847, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados **"ACUÑA SANTIAGO, OJEDA MARCOLINA, ACUÑA ALBINO Y ACUÑA VICENTE OMAR S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte 634/20.Barranqueras, 07 de junio de 2021.-

Dra. Marina A. Botello

Secretaria

R. N°:187.146

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2. Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA BEATRIZ KUC. sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, conforme lo normado por el, art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art.342 del mismo ordenamiento, CÍTASE. A BALDOVINO ANDREA, 33.549.424, POR EDICTOS que se publicaran por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. NOT. Asi lo ha ordenado en los caratulados **"GONZALEZ RUFINO VICTOR C/ BALDOVINO ANDREA s/Ejecutivo"**, Expte. N° 1312/18.- Resistencia, Chaco, 8 de septiembre de 2020.-

Sandra B. Kuc

Secretaria

R. N°:187.147

E:14/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"AGUIRRE JOSÉ ALBERTO - MAIDANA MÁRTIRES CEFERINO - GOROSITO OMAR - YEDRO JOSÉ ARIEL S/ EVASIÓN Y ROBO"**, Expte. N° 98/2000, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OMAR GOROSITO DNI N° 13.909.222, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, vendedor ambulante, nació en La Chiquita -Chaco, el 10/01/1957, domiciliado en calle 11 entre 4 y 6 Barrio Monseñor de Carlo -Chaco-, hijo de Asunción Ponce y de Francisco Gorosito; cuya parte pertinente dice: **"SENTENCIA N° 23** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2021, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:**

D) DECLARAR extinguida por prescripción la pena impuesta mediante Sentencia N° 65/00, la que resolvió CONDENAR a OMAR GOROSITO como autor responsable de los delitos de de los delitos de EVASIÓN Y ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL (arts. 280, 166 inc. 2° en función del art. 164 y 55 del C.P.); UNIFICANDO las penas impuestas en la presente causa N° 98/2000 y en la causa Principal N° 226/99 y su agregada por cuerda N° 223/99 -registradas por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad- (Exptes. 1489/99 y 3007/99-Registros del Juzgado de Instrucción N° 1, respectivamente), en la que OSMAR GOROSITO U OMAR ACUÑA, mediante Sentencia N° 56 del 05/06/00 fue condenado como autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL (arts. 164 en función del art. 166 inc. 2°, 164 en función del art. 166 inc. 2° 141 y 55 del C.P. -Exptes. 226/99 y 223/99, respectivamente- todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS Y SEIS MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; UNIFICANDO la condena de SIETE AÑOS y SEIS MESES de prisión con la impuesta por Sentencia N° 16 de fecha 29/02/00 dictada en los exptes. N° 222/99 (Ppal.) y sus agregadas por cuerda N° 224/99 y 227/99 y Expte. N° 25/99, también radicados por ante el mismo Tribunal, imponiéndosele la PENA ÚNICA de QUINCE AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN, por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (arts. 166 inc.2°, 166 inc. 2° y 166 inc. 2°) en CONCURSO REAL (art. 55 del c.P.), ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 164, 167 inc. 3°, 42 y 58, C.P.), ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL (arts. 164 en función del 166 inc. 2°, 164 en función del 166 inc. 2°, 141 y 55 del C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55, C.P.); FIJANDO COMO PENA ÚNICA para OMAR GOROSITO la de DIECIOCHO (18) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación por el tiempo que dure la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de EVASIÓN Y ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL (arts. 280, 166 inc. 2° en función del art. 164 y 55 del C.P.) y los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (arts. 166 inc.2°, 166 inc. 2° y 166 inc. 2°) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 164, 167 inc. 3°, 42 y 58, C.P.), ROBO CON ARMAS, ROBO CON ARMAS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL (arts. 164 en función del 166 inc. 2°, 164 en función del 166 inc. 2°, 141 y 55 del C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55, C.P.); todo ello, a su vez, en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); declarándose reincidente por primera vez. II) ... III) NOTIFICAR por Edicto a OMAR GOROSITO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:14/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN ALBERTO (A) TUERTO AVALOS**, DNI N° 34.960.646, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de profesión chagarín, domiciliado en Av. Urquiza N° 3800, teléfono N° 3624-813193, nacido en Resistencia, el 23/12/1989, hijo de Olegario Angel Avalos (v), y de María del Carmen Gomez (v), en los autos caratulados "**AVALOS JUAN ALBERTO (A) TUERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29017/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 214/17 de fecha 28/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a JUAN ALBERTO AVALOS cuyos datos filiatorios fueron consignados al inicio del fallo, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (dos hechos) (art. 95 del C.P) en concurso Real (art. 55 C.P.) con HOMICIDIO EN RIÑA GRADO DE TENTATIVA (Art. 95 en función con el 42 y 45 todos del C.P.), en el Expediente N° 361/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de HOMICIDIO SIMPLE (dos hechos)- art. 79 del C.P.- en concurso real-art. 55 CP- con HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 79 en función con el 42 del C.P., por el hecho ocurrido en esta ciudad el 9 de enero de 2016, en perjuicio de Mario Alberto Moreno, Fabián Emilio Moreno y Juan Victor Moreno. Con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas del juicio...Fdo: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:14/06 V:23/06/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados "**ACOSTA LAURA LILIANA S/ SUCESORIO**" Expte N° 425/21.Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ACOSTA LAURA LILIANA D.N.I. N° 21.450.882, fallecida el día 02 de Junio de 2020 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 07 de mayo de 2.021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)

Secretario

R. N°:187.149

E:14/06/2021

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°.4, Secretaria a cargo del Dr. Federico Corradi, sito en Av. Laprida N° 33, 1er Piso, Torre II, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUIS DANIEL CORE, D.N.I. N° 5.614.607 y MARIA CARMEN REGINA GARCIA SOBRADO, DNI N° 18.687.890, y emplaza por TREINTA (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**CORE LUIS DANIEL y GARCIA SOBRADO MARIA CARMEN REGINA / Sucesión ab intestato**" Expte. N° 1848/21, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación.- Resistencia, 22 de mayo de 2021.

María Eugenia Barranco Cortes

Juez

R. N°:187.148

E:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN C/ LOPEZ JORGE ALBERTO S/ S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 472/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 07 de Julio de 2021, a la hora 17,00, en calle Avenida 25 de Mayo N° 985, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, tipo SEDAN año 2011, motor marca VOLKSWAGEN , Nro. CBP218070, chasis marca VOLKSWAGEN , Nro. 3VWSB49M1BM039628, DOMINIO KCM 649, SIN BASE.-DEUDAS: Municipalidad de Charadai informa que el automotor no se encuentra registrado en dicho municipio. Asimismo el automotor no tributa en ningún municipio de la Provincia del chaco, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Juzgado de Faltas Municipal, sin deudas; Formulario 13i: sin deudas.-.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail .com.- Resistencia, Secretaria, 07 de junio de 2021.-

Cesar B. Bertoldi

Secretario

R. N°:187.084

E:11/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, a cargo de Dra. MARTA B. AUCAR. de TROTTI, Juez, Secretaria del Dr. Fernando F. Fernández, sito en calle López y Planes N°38, planta baja, en los autos caratulados: "**STANEFF, YORDANA C/ SUCESORES DE MOSELLI ERUT, CARLOS; MOSELLI DE URRUTIA, MARTA GERTRUDIS Y/O MOSELLI, MARIANO CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N°14800/15, ordena citar a por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra, MOSELLI DE URRUTIA MARIA GERTRUDIS, D.N.I. N°17.251.940, emplazándola por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. RESISTENCIA 4 de Mayo 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:187.087

E:11/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Omar REGOSKY, D.N.I N° 22.439.947**, la siguiente Resolución N° 1167 de fecha 05 de Noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2019-553-E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0485 de 24.04.1998, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Carlos Omar REGOSKY, D.N.I. N° 22.439.947, el predio denominado Fracción Sud de la Unidad Proyectada N°38, Subdivisión de la Parcela 222, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 124 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de junio de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:11/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GONZALO JAVIER NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40173565, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 RESISTENCIA, hijo de NN y NUÑEZ ROSANA, Prontuario Prov. 76169-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ GONZALO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19293/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 11.05.2021, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GASTON

GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérseles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 08 de Junio del 2021.-rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c E:11/06 V:21/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Lucindo Otilio VISGARRA, LE N° 7.425.999**, la siguiente Resolución No 0936 de fecha 21 de Septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1983-50-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1396 de fecha 28/06/1983 rectificada por su similar N° 0267 de fecha 27/03/2012 en lo que denominación y superficie se refiere, que adjudica en venta al Sr. Lucindo Otilio VISGARRA, L.E N° 7.425.999, el predio identificado como Parcela 292, Circunscripción III, Departamento Almirante Brown, con superficie de 1330 has. 97 as. 63 cas., por incumplimiento del Art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de junio de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c E:11/06 V:16/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Segundo Piso de la ciudad de Resistencia, CITA a herederos del Sr. RICARDO ENRIQUE MENDOZA D.N.I. N° 08.306.104 por EDICTOS citatorio que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de ésta ciudad para que en el término de quince (15) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la causa caratulada: "**PROVINCIA DEL CHACO C/MENDOZA RICARDO ENRIQUE Y/U OLIVELLO OSVALDO ATILIO Y/O FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. Y/O Q.R.R. S/REPETICIÓN DE PAGO.** Expte. N°: 6020/07, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. - art. 343 del C.P.C.C. comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio citado. Resistencia, 25 de marzo del 2021.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:187.089 E:11/06 V:14/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia M. Kremar juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 2 de Pcia.R.S.4 Peña, Chaco, por resolución de fecha 07 de Mayo de 2021, dispuso citar por dos (2) días y emplazar perentoriamente por diez (10) días a comparecer en los autos caratulados:-"**LA SEGUNDA ART S.A. MOLNAR MAIRA CLARIBEL S/ CONSIGNACION**".- Exp. N° 226/2021, a toda persona que se considere con derecho, a las prestaciones establecidas en el art. 18 apartado. 1) de la ley 24.557 y en el art. 11 apartado 4) inc. c) de la misma ley, y acrediten su legitimación y prelación conforme lo establecido en el art. 18 inc. 2° de la ley 24.557 en función del art. 53 de la ley 24.441, respecto del señor: - Juan Pablo Ibáñez N° 35.685.985, fallecido en La Tigra, Chaco, el día 18 de Enero de 2021; bajo apercibimiento de seguir adelante con el proceso de consignación.- Pcia. R.S. Peña, 31 de mayo de 2021.-

Dra. Macarena Gliota

Secretaria

R. N°:187.094 E:11/06 V:14/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre 1, HACE SABER por tres (3) día, autos: "**MAÑANES MARCELO ALFREDO Y MAÑANES EDUARDO c/ BASSI MARIELA ALEJANDRA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte N° 6797, año 2.006, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (cuit N° 20-13309986-8) rematará el día 21 de junio de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros) Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como Circ. II, Sec. B, Chacra 124, Pc. 43, Uf 48, Polígono 02-15, porcentual 2,31145%, superficie 73,09 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matricula N° 45810/48, del Departamento San Fernando, con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al mismo.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 31.414,15 al 30/04/21. SAMEEP: \$ 88.417,27 al 06/04/21, SECHEEP: sin deudas

al 6/4/21. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 82.578 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado, por una persona en calidad de ocupante.- Visitas: el día 19/06/21 de 16 hs a 18 hs INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, Resistencia. Chaco. Resistencia , 04 de junio de 2021.

Andrés Martín Salgado

Juez

R. N° 187.080

E:09/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Primera Instancia en la Justicia de Paz de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, cita y emplaza por edictos a **FABIANA MARIEL QUIROGA AREVALO**, DNI N° 36.466.117, para que dentro del decimo (10) día, de notificado, que se contará a partir de la última publicación en un diario local de Resistencia y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "**PEREZ ROGELIO HORACIO C/ QUIROGA AREVALO FABIANA MARIEL S/JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**" expte. N° 627/20, NOT; Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, Piso 2, de la citada ciudad. Resistencia, 22 de marzo de 2021.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:187.105

E:11/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez del Trabajo N° 2, sito en Obligado 229-ler piso ciudad, CITA a DERECHO HABIENTES del Sr. BRITTOZ, FLORENTIN (D.N.I. N° 16.898.016), para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del CPL, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art.84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Así lo tengo dispuesto en autos: "**GOMEZ, DEMESIO BERNARDO C/ BRITOS, FLORENTIN S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N° 449/05. Resistencia, 18 de mayo de 2021.- Dr. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ Juzgado Laboral 2.

Nancy Alejandra Lazzarin

Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43.435.759, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LAS HERAS N° 3.685 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JUAN RAMON y DIAZ, ROSA, Prontuario Prov. 79065-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16030/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 84/21 de fecha 04/05/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FEDERICO ALEJANDRO AYALA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES, AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CON UN ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 90 en función con el Art. 41 Bis, todos del Código Penal, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio del ciudadano ESTEBAN ALEXIS OJEDA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 a cargo de la Dra. LILÍAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 278/2021-1, caratulada: "**AYALA, FEDERICO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expediente Policial 130/128-87-E/2021, Sumario Policial: 11-CSPJ/2021. Con costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

— >*< —

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARTIN AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657604, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° 200 VIVIENDAS, MZ 82, PC 2 BARRANQUERAS, hijo de AQUINO, HECTOR y PEREYRA, DIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 46599 CF, en los autos caratulados "**AQUINO RICARDO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 17349/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/19 del 03.04.2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo

que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RICARDO MARTIN AQUINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 bis, segundo párrafo del C.P.) a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. Y DIEZ AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PROPULSADOS A MOTOR, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en fecha 03/06/2018, en perjuicio de JUAN DAVID VERA; (Expte. N° 20438/2018-1, caratulado: "AQUINO, RICARDO MARTIN S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO", registro del Equipo Fiscal N° 2. SIN COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)).". Resistencia, 4 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38384805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/10/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN SALVADOR 1330 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, en los autos caratulados "**INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 13862/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°26 del 23.03.2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.-) CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 164 del C.P.) -expte. n° 36227/2017-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, en calidad de Coautor (art. 163 inc.6°, y 45, ambos del Código Penal) -expte.n° 37053/2018-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (art. 163 inc.6° del C.P.). -15862/2017-1- y ENCUBRIMIENTO (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 20632/2018-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P.-Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponden a los hechos ocurridos en esta ciudad en fecha 18/10/2018 en perjuicio de Mario Costich, en fecha 15/11/2017 en perjuicio de Paula Adriana Laudelino, en fecha 26/05/2017 en perjuicio de Ramona Teresa Vallejos y en fecha comprendida entre 31/05/2018 y el 02/06/2018, en perjuicio de la Administración de Justicia.IV.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE en las presentes actuaciones (3 años de prisión), con la pena impuesta por Sentencia N° 139/18 de fecha 06/08/2018 (3 años y 6 meses de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa n° 11502/2017-1, caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO"; y en definitiva IMPONER a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales correspondientes (art.530 C.P.P.)...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS GABRIEL GRAFF**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.247.394, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/08/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 17 DEL BARRIO TIMBÓ RESISTENCIA, hijo de NORBERTO DUARTE y SUSANA ELVIRA GRAFF, Prontuario Prov. 74883-SP, Prontuario Nac. U4549766, en los autos "**GRAFF LUCAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°16034/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°27 del 23-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°32492/2019-1 caratulado "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/LESIONES LEVES", UNIFICADA POR COMPOSICIÓN con la pena impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LUCAS GABRIEL GRAFF, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES (Arts. 89 y 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 14 de septiembre de 2019, en perjuicio del señor Ernesto Leonel González. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (seis (6) meses de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS

GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", y por lo tanto imponer a LUCAS GABRIEL GRAFF la pena única de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, y manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRUNO AGUSTIN VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41760222, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DEL VALLE, ARISTOBULO 3751 RESISTENCIA, hijo de VALLEJOS CARRAZANA OSCAR RAUL y GLORIA ELISABETH, Prontuario Prov. 732019-AG, en los autos caratulados "**VALLEJOS BRUNO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17985/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 28.04.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Bruno Agustín Vallejos , ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse Por Acreditada - dos hechos- en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo, en función del art. 55, ambos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 7 de octubre de 2020, en perjuicio de Matías Alejandro Agustín Bordón y el día 10 de octubre del 2020, en perjuicio de Franco Brian Nicolás Romero; investigados en las presentes causas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ**, alias "BETY", D.N.I. N° 33.495.923, argentina, estado civil casada, ladrillera, nacida en Puerto Bermejo, el 1 de junio de 1987, domiciliada en Planta Urbana S/N° de Puerto Bermejo, teléfono N° 3624-606753, con principales lugares de residencia anterior en las provincias de Formosa, Córdoba, Santiago del Estero, Buenos Aires y la ciudad de Resistencia, si sabe leer y escribir, no registra antecedentes penales, conforme informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U4559847. Hija de Inocencio Quiñonez (f) y de Carmen Petrona Escobar (v) con domicilio en Puerto Bermejo, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIÑONEZ OLGA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 17570/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°5/21 de fecha 11.02.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y RUFIANERÍA previsto y penado por el Art. 125 Bis en función del Art. 127 primer y último párrafo, ambos del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN BAJO MODALIDAD DOMICILIARIA, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de las menores YAMILA EVELIN GÓMEZ y MARISEL BERNARDINA GÓMEZ y la ciudadana MARINA SOLEDAD ORTEGA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 7361/2019-1, caratulada: "QUIÑONEZ, OLGA BEATRIZ S/ PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION Y RUFIANERIA", Expediente Policial 4274/2018, Sumario Policial: 353-O/2019. Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANTONIO CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23232649, nacido en MAKALLE, el día: 05/06/1971, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 AV LAPRIDA RESISTENCIA, hijo de CABRERA, MARIO HERNAN y AYALA, NELIDA CAMILA, Prontuario Prov. 74247SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13480/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 02/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENAR a ANTONIO CABRERA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119, párrafo 1ro. y 3ro., y art. 55, ambos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate;

a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fechas 15/11/2017 y 17/11/2017, respectivamente, en perjuicio de MARIA LAURA SAUCEDO.II.-) SOMETER al condenado ANTONIO CABRERA a un tratamiento terapéutico o psicológico adecuado, que le permita precisamente reordenar los instintos y sexualidad, como así también en lo relativo a su característica conductual agresiva e impulsiva evaluada, como medio de resocialización, por el término que los profesionales tratantes lo estimen indicado y con los demás alcances volcados en los considerandos; previo contar con su aquiescencia para poder ser realizado...Fdo: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORLANDO GABRIEL ACOSTA:** alias "no posee", argentino, 33 años, soltero, DM N° 33.145.712, vendedor ambulante, domiciliado en Barrio 96 viviendas, Mz. 7 Pc. 7, de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 13 de agosto de 1987, hijo de Teodoro Acosta (y) y de Nilda Celestina Pereyra (y) y **ROCIO BELEN SOTO:** alias "no posee", argentina, 19 años, soltera, DNI N° 42.984.919, estudiante, domiciliada en Barrio 279 viviendas, Mz. 01 Pc. 4 Sub módulo 3, de Villa Angela, nacida en Villa Angela, en fecha 13 de junio de 2001, hija de Juan José Soto (y) y de Patricia Guadalupe Esquivel (y), en la causa caratulada: "**ACOSTA ORLANDO GABRIEL Y SOTO ROCIO BELEN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR**", Expte. N° 86 -F° 560 -Año 2019 (Reg. de Fiscalía Antidrogas N° 1, N° 7027/2019-1)", se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 0810312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1)CONDENAR a ORLANDO GABRIEL ACOSTA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE COAUTORIA" (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, en función de los arts. 41 quater y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$269.325,00) CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el pro - (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 41 quater y 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c) de la Ley N 23. 737, complementaria del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI Ante mi: MARIA FERNANDA ABRAHAM – Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORTIZ, WALTER DANIEL:** argentino, DNI N°41.081.706, SOLTERO, domiciliado en BARRIO "EL PORVENIR", VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 10 de julio de 1997, EMPLEADO MUNIC., hijo de y de ORTIZ, CLAUDIA INÉS PATRICIA, en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 459412020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 0310312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a WALTER DANIEL ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal -Juez de Sala Unipersonal- ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria – Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO 15 DE ABRIL DE 2021 .-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: **OSCAR BAZAN,** de nacionalidad

argentina, D.N.I. N° 42.599.752, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Los Quebrachos N° 430 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 22 de junio de 2.000, hijo de Jorge Eduardo Bazán (y) y de Sandra Patricia Olivares (v); en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 4594/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 03/03/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "2°) CONDENAR a OSCAR BAZAN, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de .UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -Antes - N° 4182 y sus Modificatorias)."- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. 'VILLA AGELA, CHACO 15 de abril 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMIREZ, GERARDO ANDRES** (D.N.I. N° 31.857.942, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 13 y 15 B° Ginez benitez, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Ramirez Leonardo Felix y de Gomez Arminda, nacido en Las Lomitas - Formosa, el 8 de diciembre de 1985), en los autos caratulados "**RAMIREZ GERARDO ANDRES S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 68/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 14/05/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a GERARDO ANDRÉS RAMÍREZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/06 V:14/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

IBLAST S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-9-2021-00914-E "**IBLAST S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" se hace saber por un día que: por acta Asamblea General Ordinaria de fecha 04/01/2021, rectificadora por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2021, se ha designado nuevo directorio, por vencimiento de mandato, cuya nómina es la siguiente: Presidente: ALEGRE, OSVALDO FABIAN, nacido el día 15.02.1968 en Charata, Chaco; estado civil casado; nacionalidad: argentino, profesión comerciante, con domicilio real en calle España esquina Bolivia de Charata, Chaco. Documento de identidad D.N.I. N° 20.091.214, C.U.I.T. N° 20-20091214-5; Director Suplente: WENDLER, JUAN CARLOS, nacido el día 10.04.1950 en Capital Federal; estado civil casado; nacionalidad argentino; profesión comerciante, con domicilio real en Calle 18, entre 9 y 11 de General Pinedo, Chaco; Documento de identidad D.N.I. N9 08.320.619, C.U.I.T. N9 2008320619-6. Duración del Mandato: tres ejercicios. Vencimiento del Mandato: 31.12.2023. Resistencia, a lo 8 días del mes de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:187.136

E:14/06/2021

>*<

LA ANITA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas - Registro público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**LA ANITA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", Expediente: E-3-2021-3922-E. Se hace saber por un día que por contrato privado celebrado a los 07 días del mes de mayo de 2021 se constituye la Sociedad por acciones simplificada que girara bajo la denominación de "LA ANITA S.A.S." Fijando domicilio legal en Barrio Victor Arrudi Mz 23, Pc 9, de la ciudad de Charata (Chaco). Compuesta por la Sra. Dib María Lourdes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.367.207, nacida el 13 de agosto de 1982, de Estado Civil divorciada, Nacionalidad Argentina, Profesión Abogada, con

dominio real y especial en Barrio Víctor Arrudi Mz 23 Pc 9, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 27349 y supletoriamente pro la Ley General de Sociedades Ley 19550 y sus modificaciones en general. El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a desarrollar las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor al detalle de toda clase de prendas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería. Desarrollar por si, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, marroquinería, y accesorios a dichos productos. 2) SERVICIOS: Servicios de limpieza e higienización de textiles, cueros y todo tipo de material, en interiores y exteriores, así como otros servicios especializados de limpieza, realizados a través del personal de la empresa o a través de alquileres de la maquinaria, equipo y enseres necesarios para llevar a cabo los trabajos de limpieza. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos Doscientos mil, divididos en doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables son suscriptos en la siguiente proporción: La Sr.a Dib María Lourdes suscribe doscientas (200) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00 cada una, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Dicho capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a la Sra Dib Maria Lourdes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.367.207, nacida el 13 de agosto de 1982, de Estado Civil divorciada, Nacionalidad Argentina, Profesión Abogada, con domicilio real y especial en Barrio Victor Arrudi Mz 23 Pc 9, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Y Administrador suplente al Sr. Hiemadi Jorge Rubén con Documento Nacional de Identidad N° 25.706.949, nacido el 03 de febrero de 1977, de Estado Civil-divorciado, Nacionalidad Argentino, con domicilio real en calle mitre 221 de la ciudad de Charata provincia del Chaco y domicilio especial Barrio Victor Arrudi Mz 23 Pc 9, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos con una duración de treinta años en los cargos. El Representante Legal será la Sra Dib Maria Lourdes, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 29.367.207 CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 9 de junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.137

E:14/06/2021

————— >*< —————
CLUB UNIÓN PROGRESISTA
Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 12 de agosto de 2021 a las 14.30 hs. en la sede de la institución, sito en intersección de las calles España y Sarmiento de la ciudad de Villa Angela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
- 3) Renovación de autoridades por término de mandato.
- 4) Tratamiento cuota societaria.

Federico Oscar Arnsted
Presidente

R. N°:187.124

E:14/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER
MACHAGAI - ALCEC.
Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER MACHAGAI ALCEC, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2021, a la hora 18,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación de motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Altas y bajas de socios.
- 5) Renovación de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Amanda Leiva
Secretaria

Marta Paris
Presidente

R. N°:187.125

E:14/06/2021

>*<

"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 06 de Julio de 2021, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, se llevara a cabo en principio en forma presencial con protocolo de prevención para COVID 19 y en su defecto para el caso de alguno de los socios comuniquen estar en situación de aislamiento preventivo, se realizará desde la sede la empresa y a distancia a través de la plataforma virtual ZOOM cursándose la notificación del enlace para la reunión por mensaje de la aplicación WhatsApp a los teléfonos celulares de los socios para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCION DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2020.
- 3) DISTRIBUCION DE UTILIDADES, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA.

Loreta Navarro - Presidente

R. N°:187.144

E:14/06 V:23/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 726/2021: -SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos destinado al "Proyecto Fortalecimiento de oficios Familiares y comunitarias - Panadería" que tiene por objeto atender a las personas en situación de vulnerabilidad social y económica, en el marco del "Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" creado por Resol-2020-643-APN-MDS, cuyo expediente con el que se tramita en el programa es el EX-2020-46601218- -APN-CSP#MDS. -

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos N ros 1204/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

APERTURA: El día 14 de Junio de 2021, a las 14.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco. -

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$11.535.000,00). -

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilidadación Municipal, registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan específicamente en "Venta de maquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos" y pagaré de garantía de oferta, será causal de desestimación de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los Ítems antes indicados.-

CONSULTAS: Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales - mdsdireccionadm@chaco.gov.ar — ueps.mdschaco@gmail.com- teléfono 3624028157 y/o 3624-644221.-

Sandra Marcela Meana

Dirección de Administración M.D.S.

s/c

E:14/06 V:18/06/2021

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 08/2021

"CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MARGARITA BELEN - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Y Cinco Millones Ciento Noventa Y Dos Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Con 20/00 (\$86.192.883,20).

- PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$106.491.104,00.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 09 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del 2.021 hasta las 08:00 hs
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdub.chaco.gov.ar>.



LICITACION PUBLICA N° 09/2021

"CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GANCEDO - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta Y Un Millones Ochocientos Sesenta Y Seta Mil Cuatrocientos Setenta Y Ocho Con 08/00 (\$161.866.478,08).

- PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$161.866.478,08.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 57.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 09 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del 2.021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdub.chaco.gov.ar>.



Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:09/06 V:14/06/2021

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 348/21 - EXPEDIENTE N° 067/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA 2 BIMESTRES.-

DESTINO: DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

FECHA DE APERTURA: 16 de junio de 2021

HORA: 09:00

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa Departamento De Compras Y Suministros

C.P. Claudia Dip Lavia

Directora General Provisoria

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<
MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 07/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 55 - LOS FRENTONES "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$14.814.615,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$14.815,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública N° 08/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 1088 - FUERTE ESPERANZA "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$11.672.825,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$11.673,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c E:04/06 V:16/06/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

ANEXO I

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1137

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E4-2020-1237-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N° 25.279.145, como responsable a cargo del Departamento Asistencia Financiera dependiente de la Dirección de Gestión Institucional., de la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que el agente Limanovsky fue designado como Jefe a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 034/2020- exMPyE-, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que de acuerdo con lo enunciado y previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el agente interesado, durante los años finalizados 2019 y 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tarea existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que en ella se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Ernesto Fabián Limanovsky, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

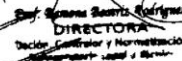
FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL



Sebastián Lifton
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco



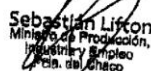
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



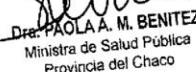
Dra. Patricia María Rodríguez
DIRECTORA
Dadice, Controlador y Normatización
Administrativa, Legal y Servici-



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco



Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

1137

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre 2019, y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N° 25.279.145, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N°170- Departamento Asistencia Financiera (Dirección de Gestión Institucional)- jurisdicción 04- ex Ministerio de Planificación y Economía.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N° 25.279.145, en el cargo de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N°170- Departamento Asistencia Financiera (Dirección de Gestión Institucional)- jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: Reconócese, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre 2019, y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N°25.279.145, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4°: Otórgase, a partir a partir del 1 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N° 25.279.145, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N°170- Departamento Asistencia Financiera (Dirección de Gestión Institucional)- jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINA

[Firma]
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

[Firma]
Prof. ~~Esteban~~ ~~Zalazar~~ ~~Requena~~
DIRECTORA
Dación, Controlador y Normalización
Subcomando Legal y Moral

[Firma]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Firma]
Dra. ~~María~~ ~~M.~~ ~~GENITIZ~~
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

[Firma]
Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Prova. del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Ernesto Fabián Limanovsky, DNI N°25.279.145, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1018- 00-profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 170- Departamento Asistencia Financiera (Dirección de Gestión Institucional)- jurisdicción 04- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los Artículo 1° y 2° del presente instrumento legal, como así también la diferencia existente en la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 7°: La presente subrogancia se encuadra en las previsiones del Decreto N°1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente instrumento legal, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1137**

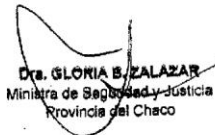

Dr. Santiago A. Paré Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Prof. Susana Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Unidad de Contratación y Normalización
Administrativa

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

VISTO:

El Decreto N° 1250/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó como Personal de Gabinete a la señora Karina Marianela Pérez, DNI N° 35.685.703, en el ámbito de la jurisdicción 49-Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que habiendo desaparecido las causales que dieron origen a su designación, se torna necesario disponer su baja, a partir del 1 de mayo de 2021;

Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello;

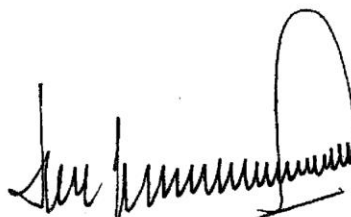
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2021, la designación como Personal de Gabinete, de la señora Karina Marianela Pérez, DNI N° 35.685.703, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1250/19, en el ámbito de la jurisdicción 49-Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1150

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Pérez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Gub. Provincial - Social y Humán

"2021-Año de El impenetrable Choqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3321-19

1152
RESISTENCIA, 21 MAY 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E24-2019-4081-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Gustavo Sánchez, DNI N° 25.835.427, como responsable a cargo de la Dirección Secretaría General de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua- APA;

Que por Resolución N° 0854/20- APA- se reconocen al agente Sánchez, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a cargo de la Dirección Secretaría General, por el período comprendido entre el 23 de abril de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019 y en el Artículo 2° de la misma, se lo designa como responsable a cargo de la mencionada Dirección, a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta se disponga lo contrario;

Que en virtud de lo enunciado precedentemente y previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente interesado, durante los años finalizados 2019 y 2020;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones que en ella se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Jorge Gustavo Sánchez, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, la que deberá liquidarse en base al cargo de subrogancia, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Signature]*
DIRECTORA
Dedición, Contratación y Normalización
Subsecretaría de Agua y Medio Ambiente

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

1152

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO :

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Jorge Gustavo Sánchez, DNI N° 25.835.427, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 25- Dirección Secretaría General- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Gustavo Sánchez, DNI N° 25.835.427, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 25- Dirección Secretaría General- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3°: Establécese que a partir del 01 de septiembre de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, que percibe el agente Jorge Gustavo Sánchez, DNI N° 25.835.427, consistirá en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 25- Dirección Secretaría General- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, al agente Jorge Gustavo Sánchez, DNI N° 25.835.427, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrati-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Amador Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contratación y Homologación
Administrativa, Legal y Recursos

Sebastián Lifron
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

vo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 25- Dirección Secretaría General- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1° y 2°, asimismo la diferencia en la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo 3° del presente instrumento legal, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo oedenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1152**

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Ded. en Control y Normalización
Administración Local y Municipal

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1156

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E6- 2020-10986- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación Suplemento por Función a favor de varios agentes dependientes del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", autorizada por sendas Resoluciones N° 2575/2020, N° 2498/19, N° 1073/2020, N°2647/18, N° 3152/19, N° 1175/19, N° 1296/2020 y N° 87/21 del Ministerio de Salud Pública, correspondiendo ratificar por Decreto del Poder Ejecutivo, las designaciones establecidas por dichos instrumentos legales;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2423- A, creó el concepto Suplemento por Función para los agentes que presten servicios efectivamente como Directores, Co Directores y Jefes de Servicios y/o Divisiones de Hospitales y Centros de Salud, estableciéndose que la Bonificación a otorgar en dichos casos, consistirá en el pago de una suma no remunerativa y no bonificable en los porcentajes especificados en la citada norma legal;

Que asimismo, el Artículo 14 de la citada norma legal, establece que para percibir la Bonificación mencionada, quienes cumplan las funciones de Director y Co Director de los Establecimientos, deben estar debidamente designados por Decreto Provincial y quienes ejerzan la función de Jefes de Departamento y Jefes de Divisiones deberán estar debidamente designados por Resolución del Ministerio de Salud Pública;

Que el Ministerio de Salud Pública, considera pertinente designar a los agentes que cumplen efectivamente funciones como Jefes de Servicio Sanitario, previstos en el Artículo 13 de la Ley N° 2423- A, a efectos de su confirmación en los cargos y la asignación del concepto Suplemento por Función, en los porcentajes que en cada caso corresponda;

Que la Bonificación Suplemento por Función, será percibida por los agentes mientras se desempeñen efectivamente en las funciones para las que fueron designados, determinándose que quedará sin efecto a partir del momento en que los agentes cesen en el ejercicio de las tareas mencionadas;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A;

Que a tal fin, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratifícanse a partir de las fechas establecidas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, las designaciones de los agentes dependientes del Hospital


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Benitez Rodriguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Control

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Dr. Julio C. Perrando", según lo dispuesto oportunamente por las Resoluciones N° 2575/2020 N° 2498/2019, N° 1073/2020, N°2647/2018, N° 3152/2019 N° 1175/2019, N° 1296/2020 y N° 87/2021 del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Reconócese a partir de las fechas establecidas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, el concepto Suplemento por Función creado por el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A a favor de los agentes consignados en la misma, consistente en un cien (100 %) por ciento, sobre el concepto básico del cargo de la categoría 3 - apartado c) - grupo 6, conforme con lo establecido en el Artículo 13- inciso a)- punto 1) de la Ley N° 2423-A, mientras ejerzan las funciones de Jefes de Servicio, que en cada caso se consignan en Planilla Anexa, en el citado Establecimiento Sanitario, dependiente de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Otórgase a partir de las fechas establecidas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, el concepto Suplemento por Función a los agentes allí detallados, creado por el Artículo 13 de la Ley N° 2423-A, consistente en un cien por ciento (100%) calculado sobre el concepto básico del cargo de la categoría 3- apartado c) - grupo 6, mientras ejerzan la función detallada en la misma, dependiente de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar ambas del Ministerio de Salud Pública, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, lo establecido en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación Suplemento por Función, será percibida por los agentes mientras se desempeñen efectivamente en las funciones detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, determinándose que quedará sin efecto a partir del momento en que los agentes cesen en el ejercicio de las funciones mencionadas en la misma.

Artículo 6°: La medida dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 2423- A.

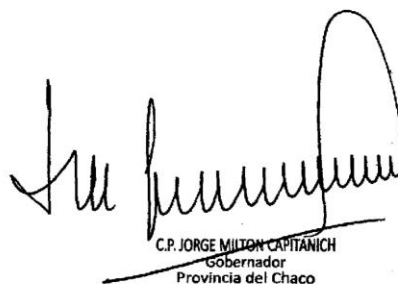
Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, deberá imputarse a la partida específica de Rentas Generales- Fuente 10- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO N° **1156**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINA



Prof. Gabriela Escobar Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Contralor / Normalización
Administración de Recursos Humanos

"2021. Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1157

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E6-2015-7644-A- y sus acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a favor de varios agentes pertenecientes a diferentes servicios de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que este beneficio podrá ser percibido exclusivamente por los agentes de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, que efectivamente presten servicios en Establecimientos Sanitarios de tipo asistencial, y se calculará para aquellos agentes que revistan en la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c) y que cumplan con jornada normal, hasta un setenta por ciento (70%), y para aquellos agentes que revistan en la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado d)-; categoría 6- personal obrero y maestranza y la categoría 7- personal de servicios, hasta un sesenta por ciento (60%), deducidos sobre la escala establecida en la Planilla Anexa III de la Ley N° 2423 A -, de acuerdo con el cargo de revista de los agentes beneficiarios;

Que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios a otorgarse, implicará para los agentes involucrados, el cumplimiento de una jornada semanal de cuarenta (40) hs. para poder percibir dicho beneficio;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 6°- Inciso b) de la Ley N° 2423- A -;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

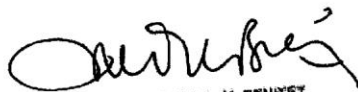
Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios a los agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente Decreto, consistente en el sesenta por ciento (60%) calculado sobre la escala establecida en Planilla Anexa III de la Ley N° 2423- A-, conforme al cargo de revista de los agentes beneficiarios.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación para Agentes de Establecimientos Sanitarios, otorgada en el artículo anterior, implicara para los agentes involucrados, la prestación de cuarenta (40) horas de servicios semanales en el establecimiento sanitario donde presten servicios.



Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Roxana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normalización
Subsecretaría de Asesoría y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 6° - Inciso b) de la Ley N° 2423- A -.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Rentas Generales- Fuente 10- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1157**


Dra. PAOLA M. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Raimonda Benítez
DIRECTORA
Sección Controlador y Normalización
Administración de Recursos Humanos

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1160

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E6-2021-7311-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 443/2020, se aprobó la conformidad de la red sanitaria provincial afectada al cumplimiento y ejecución del plan sanitario provincial en el marco de la emergencia por Coronavirus- Covid 19- abarcando una relación de bienes y servicios asignados por distintas jurisdicciones y que comprende todos los recursos humanos, bienes e insumos hospitalarios, medicamentos, infraestructura, equipamientos, afectados o necesarios al desarrollo de los protocolos de actuación de las diversas áreas, en base a requerimientos y pautas establecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia en su carácter de autoridad de aplicación;

Que a tal efecto, conforme las facultades establecidas en el Decreto precedentemente nombrado, la Ministra de Salud Pública solicita la prórroga de contratación de varios agentes profesionales, autorizada por Decreto N° 489/21, que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesionales, resultan determinantes para cubrir las necesidades específicas de los establecimientos sanitarios asignados y garantizar la prestación de servicio de salud de la Provincia del Chaco;

Que es necesario establecer que la contratación tendrá vigencia desde el 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, acorde con la situación de emergencia sanitaria;

Que el monto mensual a percibir por cada contratado, fue fijado en virtud de la formación y capacitación del mismo, el lugar de prestación de servicio y carga horaria a cumplir;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

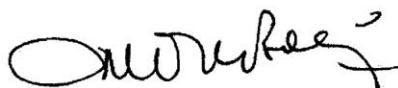
Que la presente medida se efectúa en el marco de la emergencia por Coronavirus-Covid 19 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957- 1994), encuadrándose en el Artículo 4° - Punto 2) Inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorróganse los contratos de locación de servicios oportunamente autorizados por Decreto N° 489/21, con los profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente instrumento legal, en idénticas condiciones a las establecidas en el vínculo



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Benitez Rodriguez
DIRECTORA
Sección Control y Normatización
Subsecretaría de Salud y Bienestar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

con el Estado Provincial, vigente hasta el 30 de abril de 2021.

Artículo 2°: Facúltese a la señora Ministra de Salud Pública, a celebrar contratos de locación de servicios, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, conforme con el modelo aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.) con varios agentes profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, de conformidad con los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en en el Artículo 4°- Punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, el monto mensual de los contratos de locación de servicios autorizados por el Artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas por parte de los responsables del área donde presten servicios los profesionales.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública- Rentas Generales Fuente 10- de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

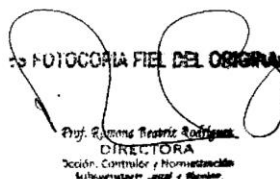
DECRETO N° 1160



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Benitez Rodriguez
DIRECTORA
Sección Controlador y Homologación
Administración Legal y Normativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

1186
RESISTENCIA, 31 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E 3- 2020-16851- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la transferencia del agente Mauro Oscar Prez, DNI N° 27.518.736, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes y del agente en cuestión;

Que asimismo, al momento de la transferencia corresponde ratificar la Bonificación por Título prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 2277-A, asignada oportunamente al agente Prez, según Resolución N° 0833/20, del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo y de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, las estructuras de cargo de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo y de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el mecanismo previsto por el artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera, conforme con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo- programa 18- Catastro y Cartografía- actividad específica 1- Cartografía Catastral- CUOF N° 189- Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.

Un (1) cargo de la categoría 7- personal de servicios- CEIC N° 1036- 00- servicios 4- grupo 4.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODDY
A/C Dpto. Ejecución Normativa
Dirección de Control y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cargo Creado

Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 8- Infraestructura- CUOF N° 2203- Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Un (1) cargo de la categoría 7- personal de servicios- CEIC N° 1036- 00- servicios 4- grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, al agente Mauro Oscar Prez, DNI N° 27.518.736, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, en el cargo creado de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1036-00- servicios 4- grupo 4- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 8- Infraestructura- CUOF N° 2203- Subsecretaría de Infraestructura Escolar- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la Bonificación por Título Profesional (25%) otorgado oportunamente al agente Mauro Oscar Prez, DNI N° 27.518736, según Resolución N° 0833/20, del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1186**

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Asesoría en Movilización
Dcción. Control de la Jurisdicción
Secr. Reg. Imp. y Gobernación

2021 Mayo 31 de la Imprenta Gráfica Departamental "El Chaco" N° 1022/A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 31 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E29-2020-2446-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter de adscripto, al señor Pablo Javier Tomoff, DNI N° 23.010.247, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el Concejo Municipal de Resistencia;

Que la medida propuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter de adscripto, desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor Pablo Javier Tomoff, DNI N° 23.010.24, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016-00- profesional 7- grupo - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 04- Organización de la Educación- CUOF 1612- Subsecretaría de Educación- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el Concejo Municipal de Resistencia.

Artículo 2°: La adscripción dispuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1187**


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. AMALIZ SODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección de Control y Normalización
por el área de Gob. y Coordinación

2021 Año de la Impenetrable Chacoña, Departamento General Güemes - Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1191
RESISTENCIA, 31 MAY 2021

VISTO:

La actuación simple N° E28-2021-9417- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación como Personal de Gabinete del señor Pedro Xavier Carmagnola, DNI N° 30.546.142, para cumplir funciones de colaborador de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Que la medida enunciada es oportuna, en virtud que, previo a lo expresado, deberá dejarse sin efecto la designación como Personal de Gabinete del señor Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, dispuesta por Decreto N° 580/20;

Que la presente medida, se encuadra en los términos establecidos por los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones específicas y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeña o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación ordenada, se ajusta a las previsiones de los Artículos 4° -inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en tal virtud, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 01 de junio de 2021, la designación como Personal de Gabinete del señor Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, autorizada por Decreto N° 580/20, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Designase, a partir del 01 de junio de 2021, al señor Pedro Xavier Carmagnola, DNI N° 30.546.142, en el cargo del CEIC N° 838-00- Personal de Gabinete- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Desarrollo Social- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, con una retribución mensual equivalente al noventa por ciento (90%) del nivel Subsecretario.

Artículo 3°: Establécese que la persona designada por el Artículo 2° del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Desarrollo Social, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ SOBOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa,
Dpto. Contralor y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente Decreto se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4° -inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo ordenado por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1191**


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ BODOX
A/C Depto. Aplicación Normativa
Docente, Controlador y Normalización
Rec. Gral. de Gob. y Coordinación

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1194

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2020-10292-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de instrumental quirúrgico para trasplante renal, destinados al Departamento Quirúrgico del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con cuarenta centavos (\$ 4.472.223,40);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 1441/19, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

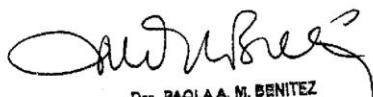
Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, sugiriendo la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 3284-F de Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

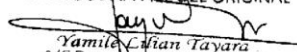
Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la Ministra de Salud Pública;

Por ello;



Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Lillian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de instrumental quirúrgico para trasplante renal, destinados al Departamento Quirúrgico del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintitrés con cuarenta centavos (\$ 4.472.223,40), de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas que como Anexos I y II integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Dr. Fabián López (Urólogo. Jefe del Servicio de Trasplante Renal y jefe del Departamento Quirúrgico).

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

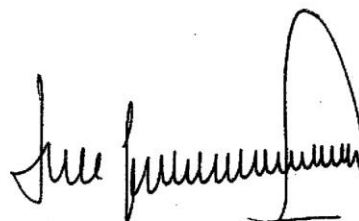
Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 1441/19, 460/2021 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 11141 - Programa 11 - Subprograma 1 - Actividad/Obra 3 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1194**


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANIICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Taylora
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3320-A

1214

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 JUN 2021

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.571 y N° 27.631, las Leyes Provinciales N° 834-Q, 2073-Q y 3386-Q; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2021, caducan los mandatos de dieciséis (16) Diputados Provinciales;

Que la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, en sus Artículos 47 y 48, y la Ley N° 2073-Q en su Artículo 3, faculta al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones en los casos y tiempos determinados por la Constitución Provincial o la Ley que con arreglo a la misma rige la materia;

Que por Decreto N° 303/21, el Poder Ejecutivo Nacional convocó a elecciones primarias, abiertas simultaneas y obligatorias para el día 08 de agosto del año 2021 y a elecciones generales el día 24 de octubre del año en curso, a fin de elegir a la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados de la Nación, y a los Senadores Nacionales en los distritos que corresponda;

Que de conformidad con lo antes expuesto, y en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por Covid-19, resulta pertinente la realización en forma conjunta, de la elección provincial de los dieciséis (16) diputados provinciales, con la elección nacional, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 90, incisos 3), 4), 5), 6); 97 y 141, inciso 6) de la Constitución Provincial (1957-1994); lo establecido en la Ley Provincial N° 2073-Q; y lo previsto en la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, en un todo de acuerdo con la vigencia de la Ley 3386-Q, que permite la realización de las elecciones de manera simultánea en forma excepcional;

Que como consecuencia del contexto actual de emergencia sanitaria y ante la inconveniencia de realizar los comicios en las fechas estipuladas se ha sancionado en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.631, promulgada por el Decreto 357/21, que reformula las fechas por única vez para la realización de las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias para el día 12 de septiembre y la elección General para el 14 de noviembre, lo cual permitirá optimizar el uso de los establecimientos educativos y la implementación de los protocolos sanitarios;

Que la Ley Nacional N° 15.262 (reglamentada por Decreto Nacional N° 17262/59), relativa a la simultaneidad de las elecciones provinciales con las Nacionales, establece en su Artículo 2° el deber de comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, la concordancia en la realización de las mismas, con una antelación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de la elección nacional;

Que por lo expuesto y de conformidad a las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 834-Q y 2073-Q, lo dispuesto por el Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, y sus modificatorias) y la Ley Nacional N° 26.571, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Lic. Santiago A. Pons Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría de Asesoría y Asesoría

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase al electorado de la Provincia del Chaco para el día 12 de septiembre de 2021, a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y obligatorias para la elección de candidatos a Diputados Provinciales.

Artículo 2°: La convocatoria a elección dispuesta en el Artículo precedente, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial N° 2073-Q, con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262 (Reglamentada por Decreto N° 17.265/59 del Poder Ejecutivo Nacional).

Artículo 3°: Convócase al electorado de la Provincia del Chaco para el día 14 de noviembre del corriente año, para elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes.

Artículo 4°: La convocatoria a elección dispuesta en el Artículo precedente, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial N° 834-Q, con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262 (Reglamentada por Decreto N° 17.265/59 del Poder Ejecutivo Nacional).


Artículo 5°: Comuníquese al Ministerio del Interior, al Juzgado Federal con competencia electoral y al señor Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1214**


Lic. Santiago A. Perz Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


G. JORGE MILTON CAPORUNCHI
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Restani Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica